



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 13 de Abril del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 13 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°448-2022-CF/FCS.- Callao, 13 de Abril del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el documento presentado por la docente Dra. Alicia Merino Lozano, de fecha 31 de marzo del 2022, solicitando Licencia, desde el 18 al 23 de abril del 2022, para realizar capacitación en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222º y 258º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259.16 que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 87, Derechos del Docente, numeral 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. y el Art. 88 Derechos de los docentes, numerales 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. y 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículo 4 "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; así como artículo 6 literal b) "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada.";

Que, mediante Oficio N°066-2022-DAE/FCS-VIRTUAL, de fecha 04 de abril del 2022, el Director del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud remite informe favorable sobre la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por la Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Abril del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

RESUELVE:

- 1. OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES A LA DOCENTE NOMBRADA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,** desde el 18 al 23 de Abril del 2022, para realizar capacitación no oficializada en Planeamiento Estratégico de la Calidad, en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid España.
- 2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al señor RECTOR, CU, ORH, DAEF, EPEF, interesados y archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico